



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. ALBERTO MURRIETA
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día quince de agosto de dos mil veintidós, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas con veintinueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2022, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA.- Se da cuenta con los escritos recibidos al correo electrónico del titular de esta Dirección Jurídica los días cuatro, seis y siete de julio y cuatro y once de agosto del presente año, así como los diversos recibidos en oficialía de partes de este Instituto los días siete y once de julio del presente año; remitidos por el Apoderado Legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V, la empresa AT&T, México, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, la Comisión Federal de Electricidad y la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Sonora "1" del Servicio de Administración Tributaria, respectivamente. Se tienen por recibidos los referidos escritos y se ordena agregar los mismos al expediente en el que se actúa para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.-**

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS los escritos y anexos de cuenta, relacionados con la búsqueda de datos o información ordenada en auto de fecha uno de julio del presente año, se tiene en primer término a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Sonora "1" del Servicio de Administración Tributaria, informando que los datos solicitados tienen el carácter de confidenciales, motivo por el cual se encuentran imposibilitados para proporcionarlos.

De igual forma, se tiene a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, informando que al realizar la búsqueda del domicilio perteneciente al nombre proporcionado por esta autoridad, se identificaron registros homónimos, razón por la cual, se encuentran imposibilitados para informar los datos encontrados, a efecto de evitar involucrar a personas ajenas al procedimiento de mérito. En este apartado resulta importante señalar que esta Dirección Jurídica no cuenta con información adicional que haga identificable a la ciudadana buscada.

Aunado a lo anterior, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, expone no contar con registro de la información solicitada.

Por otra parte, tomando en cuenta el requerimiento realizado mediante auto de fecha uno de julio del presente año, a diversas compañías de telefonías móviles, se tiene que han dado respuesta las empresas RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V, y

la empresa AT&T, la primera de ellas informando su imposibilidad para atender el requerimiento de mérito, al tratarse de datos confidenciales; la segunda de ellas manifiesta no contar con la información solicitada.

No obstante lo anterior, atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, esta autoridad sustanciadora advierte que se cuenta con datos suficientes para emitir una determinación, aunado a que a la fecha ha transcurrido el plazo concedido por la ley para llevar a cabo la investigación y recabar las pruebas necesarias, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que en un plazo de tres días, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifíquesele el presente auto a las partes en los medios autorizados para tal efecto.

En relación con lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las once horas con veintinueve minutos del día quince de agosto del año dos mil veintidós, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación; del acuerdo dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2022, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, por lo que a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

